MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS
GRUPO CONTRATOS

Bogotá D.C., 07 AGO 2026

Señores
OFERENTES INTERESADOS EN EL PROCESO PN DIRAN SA 013 2026
Ciudad-

Asunto: respuestas observaciones proyecto pliego de condiciones proceso **PN DIRAN SA 013 2026.**

La DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL, se permite emitir respuesta a las observaciones presentadas por los interesados, dentro del proceso de contratación **PN DIRAN SA 013 2026**, cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA EL ANÁLISIS DE GLIFOSATO Y METABOLITO AMPA EN RESULTADOS DE PACIENTES Y MEDIO AMBIENTE EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS DE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS,** de conformidad con las comunicaciones oficiales Nro. GS-2026-106065-DIRAN del 02 de julio del 2026, suscrita por el señor subintendente CRISTIAN DAVID MENA SALAS, y GS-2026-106296-DIRAN del 03 de julio del 2026, suscrita por el señor teniente coronel **PEDRO NEL VILLAMIL VILLAMIL** Jefe Área Intervención Cultivos Ilícitos y dueño de la necesidad, de la siguiente manera:

OBSERVACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE LA SALLE

*"**OBSERVACIÓN Nro. 1:** Cordial saludo. Respetuosamente, nos permitimos presentar la siguiente observación al proyecto de pliego de condiciones del proceso en referencia: En el documento de Estudio Previo se evidencian valores negativos en los indicadores de **rentabilidad del patrimonio** y **rentabilidad del activo**, lo cual refleja adecuadamente las condiciones financieras históricas del sector y de las entidades participantes. Sin embargo, en el documento Proyecto Pliego dichos indicadores son establecidos con valores positivos como requisito habilitante, generando una inconsistencia técnica entre los documentos del proceso. En este sentido, es importante señalar que los indicadores de rentabilidad pueden presentar valores negativos sin que esto implique necesariamente incapacidad financiera o riesgo en la ejecución contractual, particularmente en entidades sin ánimo de lucro o en instituciones que reinvierten excedentes en el desarrollo de su objeto misional, como ocurre en el sector académico y social. Por lo anterior, respetuosamente solicitamos a la entidad evaluar la posibilidad de ajustar los indicadores financieros del proyecto de pliego de condiciones, de manera que guarden coherencia con el estudio previo y con la realidad financiera de los posibles proponentes, proponiendo los siguientes valores:*

- ***Índice de liquidez:** 1,68*
- ***Índice de endeudamiento:** 0,05*
- ***Rentabilidad del patrimonio:** -0,02*
- ***Rentabilidad del activo:** -0,02*

Agradecemos considerar esta observación en procura de la coherencia técnica del proceso y el cumplimiento de los principios de transparencia, selección objetiva y pluralidad de oferentes."

RESPUESTA A OBSERVACIÓN Nro. 1 / SE ACEPTA

En atención a la observación presentada, el Comité Estructurador del proceso contractual, en lo relacionado con los indicadores financieros y organizacionales, se permite manifestar que la misma se acepta teniendo en cuenta lo siguiente:

i) Una vez verificada la información contenida en el Estudio Previo y en el Proyecto de Pliego de Condiciones del proceso contractual, efectivamente se evidencia una contradicción dentro de dichos documentos precontractuales en cuanto a los Indicadores de Capacidad Organizacional (Rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo), por lo que se hace necesario armonizar dichos

indicadores a fin de guardar congruencia precontractual entre los documentos que hacen parte integral del proceso de selección, y también observar el principio de transparencia consagrado en el numeral 5, del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, especialmente en cuanto:

(...)

"5o. En los pliegos de condiciones:

a) Se indicarán los requisitos objetivos necesarios para participar en el correspondiente proceso de selección.

b) Se definirán reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y eviten la declaratoria de desierta de la licitación."

(...)

ii) De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 "Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato" y, por tanto, la información financiera consignada en estos (Los estudios y documentos previos) deberá reflejarse también en los pliegos de condiciones.

En consecuencia, se procede a modificar los indicadores de "Capacidad organizacional (Rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo)" en el Pliego de Condiciones Definitivo y en los demás documentos definitivos que resulte pertinente, de conformidad con los valores establecidos en el Estudio Previo, teniendo en cuenta lo siguiente:

Cantidad de Proponentes	Indices Capacidad Organizacional		Indices Capacidad Financiera		
	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Indice liquidez	Indice de endeudamiento	Cobertura de Intereses
ADN INTERNACIONAL S.A.S	$0,25	$0,10	$2,48	$0,61	$1,66
A&E	$0,74	$0,66	$33,77	$0,10	$1.494,76
UNIVERSIDAD DE LA SALLE	-$0,02	-$0,02	$1,68	$0,06	INDETERMINADO
ASESORES BIOCIENTIFICOS ASOCIADOS S.A.S.	$0,12	$0,09	$2,94	$0,26	INDETERMINADO
A&P INGENIERIA	$0,28	$0,21	$3,35	$0,28	$78,21
ACODAL - NACIONAL	$0,34	$0,29	$5,39	$0,16	INDETERMINADO
ADIFCOL	$0,20	$0,18	$9,68	$0,10	INDETERMINADO
ACUAZUL SAS	$0,02	$0,02	$3,38	$0,22	INDETERMINADO
A.G.S LTDA	$0,02	$0,01	$135,67	$0,19	$35,14
FUNYARUMO JBFC	$0,14	$0,12	$17,19	$0,13	$430,67
a. Media Aritmética	0,21	0,16	21,55	0,21	408,13
Promedio sin negativos	0,23	0,19	21,55	0,21	408,13
b. Media Podada	0,17	0,12	9,98	0,19	68,23
c. Mediana	0,17	0,11	12,37	0,18	78,21
d. Mínimo	-0,02	-0,02	1,68	0,06	1,66
e. Máximo	0,74	0,66	135,67	0,61	1.494,76
f. Desviación estandar	0,21	0,19	39,19	0,15	448,43

Para los resultados obtenidos de los instrumentos estadísticos aplicados, se contemplan los siguientes criterios:

- **Media aritmética**: para la cual se tuvo en cuenta las diez (10) empresas y se aplicó el promedio ponderado en forma directa.
- **Media podada**: para la aplicación de esta medida se tomó una muestra de diez (10) empresas, donde no se tuvo en cuenta los datos atípicos de cada extremo, es decir el más bajo y el más alto, tampoco los resultados en cero e indeterminados, para obtener un resultado objetivo, equilibrado y lineal.
- **Mediana:** se aplica en forma directa y corresponde a la posición central de cada indicador dentro de las diez (10) empresas de la muestra poblacional.
- **Mínimo:** promedia el valor del indicador de las diez (10) empresas asignando el límite inferior
- **Máximo:** promedia el valor del indicador de las diez (10) empresas asignando el límite superior.

- **Promedio ponderado:** este se aplica ponderando las anteriores medidas estadísticas por cada uno de los indicadores.

Como consecuencia del anterior análisis y después de considerar el sector empresarial, presupuesto oficial, plazo de ejecución, forma de pago y forma de ejecución del presente proceso y con el propósito de establecer indicadores económicos que permitan pluralidad de oferentes y garanticen el respaldo económico para la ejecución del contrato, se establecen los siguientes Indicadores Financieros y de Capacidad Organizacional para el proceso contractual.

Se consideró procedente actualizar la información financiera base, estableciendo que los indicadores financieros se acreditan a corte 31 de diciembre de 2025, con fin de garantizar que se reflejen de manera más precisa y actualizada la situación financiera real de los posibles oferentes, permitiendo así una evaluación más objetiva y acorde con las condiciones actuales del mercado, y por lo anterior, los requisitos mínimos habilitantes fijados serán los siguientes:

INDICADOR	FÓRMULA	CRITERIO
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	≥ 1,68
Nivel de endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	≤ 61%
Capital de trabajo	Activo corriente menos pasivo corriente	≥ 60% del presupuesto oficial asignado
Razón cobertura de interés	Utilidad operacional dividida por los gastos de interés	≥ 1,66
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	≥ -0,02
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional dividida por el activo total	≥ -0,02

Importante, es decir, que los resultados de los indicadores antedichos se trabajaron con dos (2) decimales.

De otra parte, si los oferentes presentan los gastos de intereses en cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses, por lo tanto, cumplen con el indicador.

Si el proponente es plural (Unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), se precisa, que para la evaluación del indicador financiero de **Capital de Trabajo** se aplicará la fórmula "**1 - Sumatoria"** del *Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación - Colombia Compra Eficiente*, así:

FÓRMULA 1. SUMATORIA: para indicador de **Capital de Trabajo**

$$Indicador\ en\ valor\ monetario = Indicador_1 + \cdots + Indicador_i + \cdots + Indicador_n = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

Si el proponente es plural (Unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), se precisa, que para la evaluación de los demás indicadores: Liquidez, nivel de endeudamiento, razón de cobertura de interés, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo, se aplicará la fórmula "**2 - Ponderación de los componentes de los indicadores"**, del *Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación - Colombia Compra Eficiente*; si el proponente es plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), y/o integrantes; es decir, los indicadores financieros y organizacionales serán el resultado de la suma de cada uno de estos, afectados según el porcentaje de participación de cada uno de los miembros en el respectivo proponente plural.

FÓRMULA 2. PONDERACIÓN DE COMPONENTES DE LOS INDICADORES: para los indicadores de Liquidez, nivel de endeudamiento, razón de cobertura de interés, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo.

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Atentamente,

Brigadier general **WILLIAM CASTAÑO RAMOS**
Director de Antinarcóticos
Administrador Policial T.P. 3328

Elaboró: Intendente. **FERMIN ROMERO ESQUIVEL**
Analista de Contratos
Grupo de Contratos

Revisó: OPS. **ADRIANA ROCIO REYES MENDIETA**
Tributarista DIRAN

Revisó: Mayor **YERSON FALCAO VIVEROS MUÑOZ**
Jefe Grupo de Contratos

Revisó: Mayor **WILMER RIVAS ARENAS**
Jefe Grupo Asuntos Jurídicos

Revisó: Teniente coronel **JOHN ALEXANDER HERNÁNDEZ MOLINA**
Jefe Área Logística y Financiera

Revisó: Coronel **JOSÉ RICARDO REYES CARREÑO**
Subdirector de Antinarcóticos (E)

Av. El Dorado Entrada Seis CATAM
Teléfonos 5159750 EXT: 31156
diran.arafi-gucon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA